

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de las personas.

DICTAMEN TECNICO CAG N° 01/2026

PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Contrato: N° 4/2025
- Proveedor: AUTOCENTER de Chul Choi Chung
- Procedimiento: MCN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 462782
- Monto máximo adjudicado: Gs. 88.400.000
- Vigencia: 30/04/2026
- Administrador del Contrato: Pedro Ángel Ortiz Isidre

2. ANTECEDENTES

En fecha 18 de julio de 2025, se suscribió el Contrato N° 04/2025 con la firma AUTOCENTER de Chul Choi Chung , como resultado del procedimiento de contratación MCN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - ID 462782

Que, durante la ejecución del contrato se ha verificado una mayor demanda en los servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor institucional, derivada del uso intensivo y permanente de las unidades para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

El monto contractual originalmente adjudicado se encuentra próximo a agotarse, debido a la frecuencia de intervenciones necesarias para mantener operativas las unidades, situación que responde al desgaste normal por uso continuo y a la necesidad de mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento.

En consecuencia, se plantea la necesidad de:

1. Ampliar el monto máximo contractual, y

Misión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de las personas.

2. Ampliar la vigencia del contrato.

3. JUSTIFICACION TÉCNICA

✓ Aumento del monto y vigencia

- El contrato presenta un porcentaje de ejecución del 79,19%.
- El saldo contractual resulta insuficiente para cubrir las necesidades hasta la finalización del periodo previsto.
- La ampliación solicitada asciende a ₡ 17.680.000, equivalente al 20 % del monto total adjudicado y ampliar la vigente hasta el 30/06/2026.

Se deja constancia de que:

- No se modifica el objeto contractual.
- No se incorporan ítems nuevos.
- Se mantienen precios unitarios originalmente adjudicados.
- La ampliación se encuadra dentro de los límites porcentuales establecidos por la normativa vigente.
- El proveedor dio su conformidad.

La ampliación solicitada tiene por finalidad:

- Garantizar el buen funcionamiento mecánico y eléctrico de los vehículos institucionales.
- Asegurar la seguridad de los funcionarios conductores, pasajeros y terceros.
- Permitir la continuidad en el uso regular de las unidades, evitando la paralización del parque automotor.
- Sostener la operatividad de los servicios institucionales que dependen directamente del traslado y movilidad vehicular.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La modificación propuesta se sustenta en las disposiciones sobre modificaciones contractuales previstas en la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", reglamentadas por el Decreto N° 2264/2024, y conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución DNCP N° 230/2025 "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley no- 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas"*", que exigen informe técnico fundado del Administrador del Contrato para toda modificación.



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de las personas.

Artículo 67.- De la modificación de los contratos. (Ley 7021/2022)

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Artículo 178. Modificaciones contractuales Contrato Abierto (Resolución DNCP N°230/2025)

b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato.

d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados.

EJECUCION ACTUAL DEL CONTRATO

ID Llamado	Nombre del Llamado	Proveedor	CC	Contrato N°	O.G.	Monto del Contrato	Ordenes Emitidas	% Ejecución	Saldo de Contrato	Vigencia Actual
462782	Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos	Autocenter de Chul Choi Chung	MN-12007-25-254436	4/2025	244	₡ 88.400.000	₡ 70.000.000	79,19%	₡ 18.400.000	30/04/2026

MONTO Y VIGENCIA A AMPLIAR

ID Llamado	Nombre del Llamado	Proveedor	CC	Contrato N°	O.G.	Monto del Contrato	%	Ampliación	Monto Ampliado	Vigencia Ampliada
462782	Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos	Autocenter de Chul Choi Chung	MN-12007-25-254436	4/2025	244	₡ 88.400.000	20	₡ 17.680.000	₡ 106.080.000	30/06/2026

5. CONCLUSIÓN

En mi carácter de Administrador del Contrato, y en atención a los antecedentes expuestos, concluyo que:

Resulta técnicamente necesaria y procedente la modificación contractual consistente en:

1. El aumento del monto máximo contractual en la suma de G. 17.680.000, dentro de los límites legales aplicables.
2. La ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2026.



Misión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de las personas.

6. RECOMENDACION

- Solicitar la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- Remitir el expediente al Sub Comité de Suministro Público para su análisis.
- Elevar a consideración de la Máxima Autoridad para la emisión de la Resolución de modificación.
- Formalizar la Adenda Contractual

Es mi dictamen.

Fecha: 18/02/2026



PEDRO ÁNGEL ORTIZ ISIDRE
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

